interalmeríatv Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208881 // 950208565 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_049_audiencia

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA AUDIENCIA DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN

INFORME TÉCNICO

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (artículos 28 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Púbicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP).

En la era de la globalización mediática, donde existe una amplia oferta de canales y soportes que diversifican la audiencia, resulta muy conveniente que las empresas audiovisuales cuenten con un estudio sobre el seguimiento y la valoración de su programación. Interalmería Televisión, empresa de televisión de carácter público, también precisa conocer la incidencia e impacto de sus contenidos entre la población residente en su zona de influencia. Obtener una estimación del valor publicitario del medio o planificar las acciones de marketing de la empresa constituyen algunos de los objetivos que justifican su estudio y análisis. Por consiguiente, se considera necesario contratar los servicios de una empresa experta en el sector de investigación y prospección social, para que desarrolle un estudio sobre la audiencia de la programación de Interalmería Televisión, así como su ámbito de difusión, a través de encuestas telefónicas realizadas a residentes de la capital.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (artículo 116.4 de la LCSP)

La estructura orgánica y funcional de Interalmería Televisión no dispone de medios humanos y técnicos suficientes ni apropiados para abordar el objeto de este contrato

3. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (artículos 17, 99 y 118 de la LCSP)

3.1 El objeto de este contrato es la realización de un estudio de la audiencia de Interalmería Televisión con el fin de conocer el impacto y seguimiento de este medio, así como la opinión de los espectadores sobre diversos aspectos de la programación. En particular, se establecen los siguientes objetivos:

- Diseño y programación del cuestionario que dará respuesta a los objetivos fijados en el apartado cuatro de este informe. El contratista, además, deberá incorporar las preguntas dispuestas en dicha cláusula.
- Realización del trabajo de campo demoscópico. Se realizarán 500 entrevistas telefónicas a la población que resida en la capital de Almería, mayor de 15 años. Estas encuestas deben realizarse en el mes de noviembre de 2018, de acuerdo con la metodología dispuesta en el apartado cuatro de este informe.
- Redacción y presentación de una memoria con los resultados y conclusiones de la encuesta.

3.2 El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, por lo que el adjudicatario no puede suscribir con Interalmería Televisión

más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

3.3 De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato de servicios, al ser su objeto «una prestación de hacer» consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

3.4 Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma. Por este motivo, este contrato es considerado de carácter privado, en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO
(artículos 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

4.1 Características generales del servicio

Las características del servicio de encuesta telefónica son las siguientes:

a) Tamaño de la muestra: 500 entrevistas telefónicas, con aplicación de criterios de sexo y edad, de acuerdo con la estructura social de su ámbito de actuación.

b) Universo: población mayor de 15 años.

c) Fecha del estudio: noviembre de 2018.

d) Muestreo probabilístico aleatorio simple (dos sigma).

4.2 Objetivos del estudio

El cuestionario elaborado por el contratista proporcionará información sobre, al menos, los siguientes parámetros:

a) Grado de conocimiento de Interalmería Televisión.
b) Estimación del número de seguidores de Interalmería Televisión durante el último mes y resultados generales relativos al *share*, GRP y público medio en 24 horas.
c) Tiempo de audiencia diaria. De acuerdo con el cuestionario, se ofrecerá una estimación de intervalos de tiempo y franja horaria.
d) Última vez que siguió la cadena.
e) Motivos o inconvenientes por los que no sigue la cadena.

Los datos se ofrecerán atendiendo a cuotas de edad y sexo.

4.3. Preguntas a incluir en el cuestionario

En el cuestionario elaborado por el contratista se incluirán las siguientes preguntas, y en lo relativo al nivel de conocimiento y valoración, se indicarán los siguientes programas:

- Informativos de Interalmería TV

- *El Desmarque*
- *Abierto al Atardecer* de Joaquín Segura
- *La Tertulia* de Antonio Felipe Rubio
- *La Entrevista*
- *Parcela 24*
- *Realidad Diversa*
- Retransmisiones en directo (Cabalgata de los Reyes Magos, Semana Santa, Feria de Almería, etc.)

Asimismo, se formulará una pregunta de carácter abierto que incida sobre qué temas le gustaría que se programaran en la televisión municipal.

5. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

79311210-2 "servicio de encuesta telefónica".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El trabajo de campo se realizará durante el mes de noviembre. La memoria final que recoge los resultados se presentará antes del 15 de diciembre de 2018.

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (artículos 100 a 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

7.1. Presupuesto base de licitación (artículo 11 de la LCSP)

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €) más doscientos cincuenta y dos euros (252 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €).

El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2. Gasto (artículos 11, 117 y 118 y D.A. 2ª de la LCSP)

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €) más doscientos cincuenta y dos euros (252 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €), cuyo abono se aplicará a la cuenta 629 "Otros servicios" del estado de previsión de ingresos y

gastos de Interalmería Televisión para el año 2018. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.

7.4. Precio (artículo 102 de la LCSP)

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €) más doscientos cincuenta y dos euros (252 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €). El precio se ha calculado atendiendo al precio general del mercado.

8. PLAZO DE DURACIÓN (artículos 29.8 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

El plazo de duración del contrato será hasta la recepción del servicio objeto del contrato por el responsable. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.8 de la LCSP.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Interalmería Televisión designará una persona responsable del proyecto que se encargará de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. Asimismo, ejercerá de único interlocutor con la empresa adjudicataria.

10. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el Perfil del contratante de Interalmería Televisión se publicará tanto el anuncio del concurso objeto del presente informe, como la adjudicación y cualquier otra información referente a este contrato.

Se podrá acceder al *Perfil del Contratante* a través de la página corporativa www.interalmeria.tv.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado. En cada sobre figurará, además del nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax del ofertante, el título del concurso.

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido, en la sede de Interalmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las propuestas incluirán la siguiente documentación:

a) Copia del CIF de la empresa.
b) Copia del DNI del firmante de la proposición.

c) Declaración Responsable, según modelo que se inserta como **Anexo I.**
d) Modelo de oferta económica, según modelo que se inserta como **Anexo II.**

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (artículo 136 de la LCSP)

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante de Interalmería Televisión.

13. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

Se adjudicará el contrato a la oferta más económica.

14. PAGO DEL PRECIO (artículo 198 de la LCSP y artículos 199 y 200 del RGLCAP)

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez efectuada la prestación objeto del contrato por el contratista, todo ello a satisfacción de Interalmería Televisión y tras la pertinente recepción de la memoria por el responsable del contrato. Las facturas se remitirán preferentemente a la siguiente dirección de correo electrónico: direccion@interalmeriatv.com. También podrán ser presentadas por correo postal en la sede de Interalmería Televisión en avenida del Toyo s/n, edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo, Retamar (Almería). El pago se realizará por transferencia bancaria en los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

Almería, 25 de octubre de 2018
LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,
En Almería a 29 de octubre de 2018
LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de_____ _____, entidad con domicilio en _____ _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por la Empresa Municipal Interalmería Televisión, S.A. del contrato menor de servicios

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE AUDIENCIA DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN

declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, tiene plena capacidad para obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración pública y no está incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto de la presente contratación.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como

☐ Se acredita con la documentación que se acompaña.
☐ Autorizo a Interalmería Televisión a recabar datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social con el fin de comprobar que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Que quien suscribe no ha sido adjudicatario en el último año de más contratos menores de prestaciones equivalentes, que individual o colectivamente superen la cifra de 15.000€ (IVA excluido).

5. Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o número de fax indicados a continuación _____.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente.

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

Señalar con una X lo que proceda

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE AUDIENCIA DE INTERALMERÍA TELEVISIÓN

CONCEPTO	**€**
Servicios: • Diseño y programación del cuestionario conforme a lo dispuesto en el pliego. • Realización de 500 entrevistas telefónicas conforme a lo dispuesto en el pliego. • Elaboración del documento en el que se presentan los resultados de la encuesta.	
IVA	
TOTAL	

(Lugar, fecha y firma del proponente)